

**RESOLUCIÓN DEFINITIVA DEL VICERRECTOR DE TRANSFERENCIA, INNOVACIÓN Y CULTURA,
POR LA QUE SE PUBLICA LA RELACIÓN DE ESTUDIANTES BENEFICIARIOS Y DE RESERVA DE LA
AYUDA “SANTANDER” AL EMPRENDIMIENTO PARA ESTUDIANTES DE LA UAM EN EL CURSO
ACADÉMICO 2023-24**

Mediante Resolución de fecha 22 de NOVIEMBRE de 2023, se aprobó la Convocatoria de ayudas “SANTANDER” al emprendimiento para estudiantes de la UAM en el curso académico 2023-24.

Una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes y reunida la Comisión de Selección el 19 de febrero de 2024, se procedió a la comprobación de éstas y de la documentación aportada. De acuerdo con la propuesta de dicha Comisión se resolvió publicar la lista provisional de estudiantes adjudicatarios de las ayudas “SANTANDER” al emprendimiento en la página web de UAM Emprende. Esta publicación sustituía a la notificación personal según lo dispuesto en el artículo 45 y surte los mismos efectos, en los términos establecidos en el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El 5 de marzo de 2024 se publicó la Resolución provisional con las listas provisionales concediendo un plazo de diez días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la dicha resolución, para formular alegaciones por parte de los interesados

Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, se ACUERDA

Primero.- Conceder las ayudas a los candidatos seleccionados y designar a los candidatos de reserva que se relacionan en los Anexos I y 2

Segundo.- Los estudiantes seleccionados deberán presentarse en UAM Emprende del 4 al 12 de abril de 2024 para la justificación de los méritos aportados, la aportación de los datos necesarios para la recepción de la ayuda y la recepción de instrucciones sobre cómo desarrollar su proyecto de colaboración.

Tercero.- En caso de ser necesario aplazar la presentación, los estudiantes deberán solicitar dicho aplazamiento por escrito al correo electrónico emprende.info@uam.es.

Contra las resoluciones y los actos de trámite de este Vicerrector de Investigación, si estos últimos deciden directa o indirectamente el fondo del asunto, determinan la imposibilidad de continuar el procedimiento, producen indefensión o perjuicio irreparable a derechos o intereses legítimos, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que lo dictó en el plazo de un mes, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Sin perjuicio de lo anterior, contra la resolución del procedimiento de concesión cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de la Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11.1.a) y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que firmo a los efectos oportunos en Madrid, a la fecha de la firma digital

El Vicerrector de Transferencia, Innovación y Cultura

<p>FELIX JUAN ZAMORA ABANADES -</p>	<p>Firmado digitalmente por FELIX JUAN ZAMORA ABANADES - Fecha: 2024.04.08 15:43:37 +02'00'</p>
--	---

FDO: Félix Zamora Abanades

Anexo I

Listado de Estudiantes beneficiarios de la ayuda “SANTANDER” al emprendimiento

Estudiante	Interés en el emprendimiento. Tabla de puntos en el artículo 8 de la convocatoria	Proyecto de colaboración (hasta 10 puntos según lo dispuesto en el art 13 de la Convocatoria)	Total
***3932**	19	5	24
***6376**	12	6	18
***0736**	13	3	16
***0354**	12	3	15

Anexo II

Listado de Estudiantes admitidos en la lista de espera

Estudiante	Interés en el emprendimiento. Tabla de puntos en el artículo 8 de la convocatoria	Proyecto de colaboración (hasta 10 puntos según lo dispuesto en el art 13 de la Convocatoria)	Total
****7542*	7	7	14
****5982*	9	3	12
****3829*	10	2	12
****XKR1*	7	3	10
***5004**	5	3	8